



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 101, fecha: viernes, 24 de Mayo de 2024

### MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ENTREPEÑAS

#### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2024

**1780**

Habiendo quedado elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de fecha 27 de marzo de 2024, de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 1/2024, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 177.2 del citado texto legal, se hace pública la misma para su conocimiento

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modif.	Créditos definitivos
Prog	Econ				
338	203	Fiestas Populares y Festejos. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	2.178	2.178
338	213	Fiestas Populares y Festejos. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	2.050	2.050
TOTAL			0,00	4.228	4.228

#### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería	4.228
TOTAL INGRESOS				4.228



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Budia, a 22 de mayo de 2024. Fdo.: David Nicolás Cuevas, Presidente.